



CANCELLERÍA

CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: *Olga Lucia Grajales Grajales*  
 Fecha: *14-09-18* Hora: *12:26 PM*  
 Radicado: *685*

S-GAPDH-18-056836

Bogotá D.C., 12 de Septiembre de 2018

Señora  
**OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES**  
 Secretaria General  
 Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior,  
 Defensa y Seguridad Nacional  
 Ciudad

CAMARA DE REPRESENTANTES  
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

**RECIBIDO**

**13 SEP 2018**  
**13285**  
**2:40**

HORA: \_\_\_\_\_

Asunto: Proposición N° 001 del 31 de julio de 2018  
 "Panorama Nacional de incremento de asesinatos y  
 amenazas a líderes indígenas y sociales", presentada  
 por el Honorable Representante a la Cámara, señor  
 ABEL DAVID JARAMILLO LARGO.

Señora Secretaria General:

Me es grato referirme a su atenta Nota CSCP 3.2.2.055.2018 (IS) de 22 de agosto de 2018, dirigida a la Ministra del Interior, señora Nancy Patricia Gutiérrez y reenviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, concerniente a:

"[...]"

*la CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO al Ministro de Defensa Nacional, al Ministro de Justicia y del Derecho, al Ministerio del Interior, al Defensor del Pueblo, al Fiscal General de la Nación, al Procurador General de la Nación, al Concejo (sic) Presidencial para los Derechos Humanos y para el Posconflicto, a la Unidad Nacional de Protección (UNP), a la Unidad Nacional de Víctimas, a la Agencia Nacional para la Reincorporación (ANR), a la Acción Integral Contra las Minas Antipersonal (AICMA) y a la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos; para que en sesión que considere esta Mesa Directiva y con transmisión en vivo por el Canal del Congreso, en el marco del Panorama Nacional de incremento de asesinatos y amenazas a líderes indígenas y sociales."*

La Nota en comento contiene un cuestionario elaborado por el Honorable Representante a la Cámara, señor Abel David Jaramillo Largo, dirigido a las entidades relacionadas en el párrafo *supra*.

A la par y con Nota de 5 de septiembre de 2018, recibida en este Ministerio el 6 de septiembre, la señora Directora de Asuntos Legislativos del Ministerio del Interior cursó, con base en el artículo 21 del *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, al Ministro de Relaciones Exteriores, señor Carlos Holmes Trujillo García, la pregunta número 2 del precitado cuestionario.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos  
 Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez  
 PBX 3814000 – Fax 3814747  
[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) – [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)  
 Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917





La pregunta, citada a continuación, está dirigida al Ministro de Defensa Nacional, Señor Guillermo Botero y al Director de la Policía Nacional, General Jorge Hernando Nieto Rojas:

*"2. Cómo entiende y atiende el Ministerio de Defensa en el marco de la atención diferencial, la protección al territorio de los pueblos indígenas?"*

Surtido el análisis del precitado interrogante, es preciso manifestar que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 869 de 2016 *"Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 8660 de 2016 *"Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores"*, el Ministerio de Relaciones Exteriores ejerce funciones de articulación con las diferentes entidades del Estado, en relación con las relaciones internacionales y la política exterior, *inter alia*, en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

En ese sentido y con el fin de ilustrar lo expuesto, transcribo las disposiciones pertinentes del Decreto 869 de 2016:

*"ARTÍCULO 3o. OBJETIVOS: El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República".*

**ARTÍCULO 4º. FUNCIONES:**

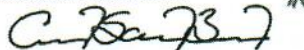
[...]

*8. Articular las acciones de las distintas entidades del Estado en todos sus niveles y de los particulares cuando sea del caso, en lo que concierne a las relaciones internacionales y la política exterior del país, en los ámbitos de la política, la seguridad, la economía y el comercio, el desarrollo social, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional, con fundamento en principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional."*

En consonancia con lo expuesto, me permito informar a la Señora Secretaria General, que, la pregunta número dos del referido cuestionario, transcrita *supra*, no se inscribe en el marco de competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cordial saludo,

Firmado Digitalmente por: 2018/09/13



**ALVARO SANDOVAL BERNAL**

Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

C.C.: - Señora Isabel Cristina Jiménez Losada,  
Directora de Asuntos Legislativos  
Ministerio del Interior

-Señor Jairo Cantor Mesa  
Asesor  
Ministerio de Relaciones Exteriores